Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.286.441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.287.335,**, y por la otra, el señor **ZAVIR DAVID VALLE,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.580.659,** en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	2026-CS-029	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	SEPTIEMBRE 08 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/08/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	N/A
CONTRATISTA			
NOMBRE:	ZAVIR DAVID VALLE		
NIT:	1.035.580.659		
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTAL VETERINARIO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR ANIMAL, LA SALUD PÚBLICA Y EL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$33.559.861**		
TOTAL ADICIONES			

VALOR TOTAL CONTRATO	**$33.559.861**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
00424	29/07/2026	$ 40.000.000	00703	19/08/2026	$ **33.559.861**

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-46-10 1114726	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO	19/08/2026	10/01/2027	6,711,972.20	21/AGOSTO/2026

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	**ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA**	**CARGO**	Secretario De Agricultura Medio Ambiente Y Turismo
DEPENDENCIA	Secretario De Agricultura Medio Ambiente Y Turismo		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato de **2026-CS-029** de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ **33.559.861**
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ **33.559.861**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ **33.559.859**
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ **33.559.859**
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 2
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	$ 2

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma De Treinta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve peso M/L ($33.559.859) De acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 08 de septiembre de 2026.

ZAVIR DAVID VALLE **Contratista.**	**ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA** **Supervisor**

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde

Proyectó: ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA
Aprobó: ALBERTO LEÓN GRISALEZ